

## **RESUMEN NO TÉCNICO**

# **Proyecto de Ampliación de Explotación Porcina**

**Finca: “El Carbajo”**

**T.M.: Jerez de los Caballeros**

PROMOTOR: CARBAJO S.L.

### **PROMOTOR:**

- **Titular:** MONTE CARBAJO S.L.
- **C.I.F.:** B78601259
- **Domicilio a efectos de notificación:** CALLE ALFONSO XII Nº 20
- **Municipio:** MADRID (MADRID)
- **C.P.:** 28014
- **Teléfono:** 635 457 713 y 924 700 115

### **SUPERFICIE DE LA FINCA:**

- 1307 Ha 48 A y 45 Ca.

## UBICACIÓN/SITUACIÓN:

- Término municipal de Jerez de los Caballeros. La finca en cuestión NO se encuentra en zona Red Natura 2000 (no está en ZEPA ni LIC)
- En la actualidad la finca, con las siguientes **referencias catastrales:**

POLIGONO	PARCELA	SUPERFICIE
31	36	4,1203
31	37	105,899
31	38	1,0391
31	39	125,3552
31	40	110,6357
32	37	129,9145
32	38	6,6295
32	39	1,4362
32	40	0,2634
32	41	102,8408
32	42	57,9157
32	86	52,2701
32	87	120,8405
32	88	0,9325
32	89	6,1172
32	90	85,2135
32	91	80,1702
32	92	5,6951
32	93	1,2473
32	94	1,3984
32	95	0,3156
32	96	0,5102
32	97	0,9934
32	98	0,3363

32	99	0,2193
32	100	0,2378
32	101	0,1495
32	102	0,313
32	103	0,385
32	104	1,9603
32	105	2,0472
32	106	24,8974
32	107	1,5297
32	108	4,2319
32	109	11,0086
32	110	5,662
32	111	4,067
32	112	9,9587
32	113	0,9928
32	114	9,6348
32	115	1,7841
32	116	1,3885
32	117	153,9564
32	118	9,572
32	119	2,0482
32	120	59,3506
<b>Total superficie finca</b>		<b>1307,4845</b>

## ACTIVIDAD SOLICITADA:

- **Capacidad a legalizar:** Ampliación hasta 1330 cerdos de cebo, 161 Reproductoras y 8 verracos.
- **Clasificación:** Por su capacidad productiva: Explotación industrial de Grupo II (de 120 hasta 360 UGM).
- Por el régimen de explotación: Extensiva.

## CONSTRUCCIONES NECESARIAS:

Será necesaria la legalización de 15 naves y 3 fosas así como la construcción de 7 nuevas fosas sépticas, con el fin de dotar de recogida de purines, así como la construcción al mismo tiempo de varios elementos sanitarios de segundo orden: vado para vehículos, estercolero, pediluvios, etc..

<b><i>Nave Nº (fecha de construcción)</i></b>	<b><i>Uso o Destino</i></b>	<b><i>Superficie Construida (m<sup>2</sup>)</i></b>
Nº 1 ( <i>anterior a 2002</i> )	205 Cerdos de Cebo	221,25
Nº 2 ( <i>anterior a 2002</i> )	205 Cerdos de Cebo	221,25
Nº 3 ( <i>anterior a 1973</i> )	91 Reproductoras	343,80
Nº 4 ( <i>anterior a 1973</i> )	38 Reproductoras y 8 Verracos	207,78
Nº 5 ( <i>anterior a 1973</i> )	Lazareto	71,35
Nº 6 ( <i>anterior a 1973</i> )	152 Cerdos de Cebo	188,60
Nº 7 ( <i>anterior a 1973</i> )	43 Cerdos de Cebo	58,71
Nº 8 ( <i>anterior a 1973</i> )	55 Cerdos de Cebo	71,82
Nº 9 ( <i>anterior a 1973</i> )	78 Cerdos de Cebo	103,04
Nº 10 ( <i>anterior a 1973</i> )	274 Cerdos de Cebo	316,22
Nº 11 ( <i>anterior a 1957</i> )	72 Cerdos de Cebo	105,60
Nº 12 ( <i>anterior a 1973</i> )	32 Reproductoras	128,37
Nº 13 ( <i>anterior a 1957</i> )	72 Cerdos de Cebo	97,86
Nº 14 ( <i>anterior a 1973</i> )	114 Cerdos de Cebo	144,06
Nº 15 ( <i>anterior a 1973</i> )	60 Cerdos de Cebo	79,49
<b>Total.....</b>		<b>2359,20</b>

## GESTIÓN DE ESTIERCOL Y RESIDUOS:

### ESTIERCOL:

Gestión: finca con tierra, incorporación al suelo de la propia finca.

Previsión de Producción: (Kg. N)

CÁLCULO DEL FACTOR AMBIENTAL				
La finca cuenta con una superficie útil que más adelante se especifica, una vez descontados los improductivos y limitaciones establecidas para el reparto de purines:				
<b>Datos superficiales finca objeto del proyecto:</b>				
Superficie catastral de la finca =		1307,4845	Has.	
Superficie improductiva =		0	Has.	
Superficie útil de la finca =		1307,4845	Has.	
En el Plan de Manejo se establece que los animales que saldrán a la finca y que estarán rotando por las distintas cercas con el fin de evitar una posible degradación del suelo, realizando el cálculo de la carga ganadera más desfavorable a lo largo del año.				
Animales	Manejo	nº animales	Equivalencia U.G.M.	UGM
Cerdos de Cebo	extensivo cercas	1330	0,12	159,60
Reproductoras	En naves	40.25	0.00	0.00
Reproductoras	extensivo cercas	120.75	0.3	36,23
Verracos	extensivo cercas	8	0.3	2,40
Total U.G.M. Explotación Porcina =				198,23
CARGA GANADERA MAXIMA EQUIVALENTE				<b>0,15</b>
Explotación Porcina (U.G.M./Ha.) =				

FACTOR ACUMULATIVO			
Calculando el efecto acumulativo del ganado que pasta conjuntamente en la finca objeto del proyecto y que pastarán <b>300 reses</b> de bovino durante <b>8 meses al año</b> , el resto del año permanecen en otra finca propiedad del promotor, situada junto a la finca objeto del proyecto:			
Total U.G.M Ganado otro tipo ganado =		200,00	U.G.M.
CARGA GANADERA otro tipo de Ganado =		0,15	U.G.M./Ha
<b>FACTOR AMBIENTAL = 18,55 Kgs. N/Ha</b>			
<b>Dosis Estiércol =</b>		<b>4,22</b>	<b>m3/Ha</b>
<b>CARGA GANADERA TOTAL DE LA FINCA =</b>		<b>0,30</b>	<b>U.G.M./Ha</b>

EMISIONES AL AIRE.

Los contaminantes emitidos a la atmósfera y sus respectivos focos de emisión serán los siguientes:

CONTAMINANTE	ORIGEN
N <sub>2</sub> O	Almacenamiento exterior de estiércol
NH <sub>3</sub>	Volatilización en el estabulamiento
	Almacenamientos exteriores de estiércoles
CH <sub>4</sub>	Volatilización en el estabulamiento
	Almacenamientos exteriores de estiércoles

Dado el marcado carácter difuso de las emisiones de estos contaminantes y, por tanto, la enorme dificultad existente en el control de las emisiones mediante valores límite de emisión, deberán ser sustituidas por la aplicación de las mejores técnicas disponibles.

EMISIONES AL AGUA.

No se encuentran unidades hidrológicas e hidrogeológicas de importancia que puedan verse afectadas por las obras a realizar ni la actividad a desarrollar, de escasa o nula repercusión en los niveles de las aguas subterráneas existentes en el entorno.

EMISIONES AL SUELO.

Los animales se manejarán en sistema totalmente extensivo tradicional, disponiendo de alojamientos totalmente hormigonados, donde no estarán en contacto con el suelo, ni los animales ni sus deyecciones.

EMISIONES ACÚSTICAS:

La explotación objeto de estudio no tiene elevada emisión de ruidos para producir contaminación acústica.

EMISIONES LUMÍNICAS:

La explotación objeto de estudio no produce contaminación lumínica. La actividad se desarrollará durante el día, aprovechando la luz natural.

La iluminación artificial será en el interior de las naves de secuestro y Aseo-Vestuario, con luminarias de bajo consumo y larga duración.

LA ELIMINACIÓN DE CADÁVERES

Se realizará según Real Decreto 1528/2012, de 8 de noviembre, por el que se establecen las normas aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano. (Transcripción del REGLAMENTO (CE) No 1069/2009 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 21 de octubre de 2009 por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y por el que se deroga el Reglamento (CE) no 1774/2002 (Reglamento sobre subproductos animales)).

En ningún caso se utilizará horno crematorio mientras la legislación correspondiente no lo permita.

Se contratará una empresa autorizada por la Junta de Extremadura para la retirada de cadáveres, tal y como indica el citado R.D. Dicha empresa, previo aviso del encargado de explotación, pasará a recoger los cadáveres que hubiera en la explotación para la destrucción higiénica (tal y como indica la legislación vigente).

Los cadáveres se colocarán el mismo día de la muerte en la entrada de la explotación en unos recipientes herméticos adecuados, que no generen olores, pérdidas de fluidos, no permitan la entrada de animales, etc. para que el vehículo de retirada no tenga que entrar dentro de la explotación. Evitando así la posible transmisión de enfermedades infectocontagiosas.

**RESIDUOS (PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS)**

Gestión: Mediante retirada por Gestor Autorizado.

Previsión de Producción:

<b>CODIGO LER</b>	<b>RESIDUOS</b>	<b>PRODUCCION APROXIMADA Kg.</b>	<b>ORIGEN</b>	<b>GESTION RESIDUO</b>
18 02 02*	Residuos cuya recogida y eliminación es objeto de requisitos especiales para prevenir infecciones (agujas, jeringas, vacunas, etc.)	20	Residuos sanitarios animales infecciosos	gestor autorizado
18 02 05	Productos químicos que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas	20	Otros residuos de preparados químicos	gestor autorizado
18 02 07	Medicamentos citotóxicos y citostáticos	20	Medicamentos no utilizados	gestor autorizado
18 02 08	Medicamentos distintos de los especificados en el código 18 02 07 (envases de antibióticos, antiinflamatorios,	5	Medicamentos no utilizados	gestor autorizado
15 01 10	Envases que contienen restos de sustancias peligrosas	50	Residuos de envases de sustancias utilizadas en el tratamiento o la prevención de enfermedades de animales	gestor autorizado

Los residuos no peligrosos que se generarán con mayor frecuencia son los siguientes:

<b>CODIGO LER</b>	<b>RESIDUO</b>	<b>PRODUCCION APROXIMADA Kg.</b>	<b>ORIGEN</b>	<b>GESTION RESIDUO</b>
20 01 01	Papel y cartón	20	Papel y cartón desechado	gestor autorizado
20 01 39	Plástico	50	Plástico desechado	gestor autorizado
17 01 07	Residuos de construcción y demolición	1000	Mantenimiento de nuevas infraestructuras	gestor autorizado

Junto con el certificado final de obra el titular de la instalación deberá indicar a esta DGMA qué tipo de gestión y qué gestores autorizados se harán cargo de los residuos generados por la actividad con el fin último de su valorización o eliminación, incluyendo los residuos asimilables a urbanos. Éstos deberán estar registrados como Gestores de Residuos según corresponda.